

NOTAS ACLARATORIAS DEL EJERCICIO 2018.

Art. 70, fracción XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.

a. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- ✚ **Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- ✚ **Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos. Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información publicada en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-07/2018	<p>Nota 1.- Criterio 31. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 9.- Criterio 41. Se encuentra sin información debido que durante</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 14, 15.-</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-08/2018</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 41.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 14, 15.-</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-09/2018	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 41.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 14, 15.-</u>No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>
APITUX-GAFI-S-13/2018	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 6.- Con fundamento en el artículo 43-V de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se realizó la junta de aclaraciones, el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.por tal motivo se encuentran vacíos los <u>criterios 13,14,15,16,17,18.</u></p> <p>Nota 9.- Criterio 41.- Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 11.- Criterio 48. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- Criterio 52,53,54,55 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-12/2018</p>	<p>Nota 1.- Criterio 31. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 7.- El procedimiento de licitación publica fue consolidada, por tal motivo la información del <u>criterio 21</u> lo tiene API Dos bocas.</p> <p>Nota 8.- El procedimiento de licitación publica fue consolidada, por tal motivo la información del <u>criterio 17</u> lo tiene API Dos bocas.</p> <p>Nota 9.- Criterio 41. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- Criterio 14, 15.-No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- Criterio 48. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	máximo.
APITUX-GAFI-S-22/2018	<p>Nota 1.- Criterio 31. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 9.- Criterio 41. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- Criterio 14, 15.- No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- Criterio 48. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- Criterio 52,53,54,55 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>
APITUX-GAFI-S-25/2018	<p>Nota 1.- Criterio 31. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.-El criterio 6 de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 6.- Con fundamento en el artículo 43-V de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>realizó la junta de aclaraciones, el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.por tal motivo se encuentran vacíos los <u>criterios 13,14,15,16,17,18.</u></p> <p>Nota 9.- Criterio 41.- Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 11.- Criterio 48. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- Criterio 52,53,54,55 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-20/2018</p>	<p>Nota 1.- Criterio 31. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 7.- El procedimiento de licitación publica fue consolidada, por tal motivo la información del <u>criterio 21</u> lo tiene API Dos bocas.</p> <p>Nota 8.- El procedimiento de licitación publica fue consolidada, por tal motivo la información del <u>criterio 17</u> lo tiene API Dos bocas.</p> <p>Nota 9.- Criterio 41. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- Criterio 14, 15.- No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- Criterio 48. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- Criterio 52,53,54,55 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-53/2018	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 59</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>60</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 41.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 14, 15.-</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p> <p>Nota 15.- <u>El criterio 21</u> está vacío ya que no se cuenta con dicho documento.</p>
APITUX-GAFI-S-55/2018	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 6.- Con fundamento en el artículo 43-V de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se realizó la junta de aclaraciones, el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.por tal motivo se encuentran vacíos los <u>criterios 13,14,15,16,17,18.</u></p>

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 28 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>Nota 9.- <u>Criterio 41.-</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 12.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 13.- En este caso el contrato no fue de montos mínimo y máximo.</p>

Las siguientes Notas corresponde a todos los contratos celebrados:

Nota 5.- De acuerdo a los requerimientos de fecha 28 de noviembre de 2018 del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los criterios 17,23 son datos de carácter público.

Nota 14.- Los anexos de los contratos se pueden encontrar en la convocatoria.

Nota 15.- Criterio 45. Esta entidad no maneja ningun tipo de fondo de participación.